Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PROYECTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EJECUTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-1385-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELLO E INDERBELLO Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE INDERBELLO Y EDUNORTE.

Presupuesto: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ML ($ 356.283.820).

Plazo: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO SUCEDA.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Empresa para el Desarrollo Urbano y Rural - EDUNORTE, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual aplica los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

La Empresa tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional.

La Gerente se encuentra facultado, por el Manual de Contratación de la Entidad contenido en el Acuerdo No. 04 del veintitrés (08) de octubre de 2025 expedido por la Junta Directiva y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano Y Rural - EDUNORTE para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

InderBello y Edunorte suscribieron el convenio interadministrativo 003 de 2026 el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS

PROGRAMAS PROYECTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EJECUTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO - INDERBELLO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-1385-2026 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO".

La necesidad contractual responde al esquema de cooperación interinstitucional suscrito entre el Municipio de Bello e INDERBELLO, y el Convenio Interadministrativo 003 de 2026, celebrado entre INDERBELLO y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte - EDUNORTE. Esta articulación estratégica demanda articular capacidades operativas para dar cumplimiento riguroso a las metas, cronogramas y compromisos asumidos en ambos instrumentos, los cuales asignan recursos y responsabilidades dirigidos a impactar positivamente a la comunidad Bellanita.

La presente contratación se fundamenta en los mandatos constitucionales y legales que imponen al Estado el deber de promover el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como factores esenciales del desarrollo humano y la integración social. En este marco, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello – INDERBELLO, en cumplimiento de sus funciones misionales y en desarrollo de los estatutos de contratación pública aplicables, requiere garantizar la provisión oportuna de los insumos y apoyos logísticos indispensables para la ejecución efectiva de las políticas públicas deportivas en el territorio municipal.

El desarrollo de los programas, proyectos y eventos deportivos programados requiere de la disponibilidad continua de bienes y servicios especializados (logística, juzgamiento, premiación, juzgamiento, equipamiento e insumos técnicos). La adquisición y suministro oportuno de estos elementos resulta imperativa para evitar suspensiones o traumatismos en el desarrollo de las actividades deportivas y de tiempo libre, asegurando el acceso incluyente de niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad a espacios de esparcimiento sano y competencia formativa.

Por lo anterior, la suscripción de este contrato constituye la vía jurídica y operativa idónea para materializar los fines estatales encomendados a INDERBELLO y EDUNORTE en el marco de los convenios vigentes. Garantizar esta provisión mediante un proceso de contratación transparente permite optimizar el uso de los recursos públicos, respaldar la logística de las jornadas recreodeportivas y asegurar el cumplimiento efectivo de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de deporte y bienestar social.

**OBJETO**

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PROYECTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EJECUTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-1385-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELLO E INDERBELLO Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE INDERBELLO Y EDUNORTE"

## 1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 50202301 | Agua en botella |
| 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 49101701 | Medallas |
| 49101702 | Trofeos |
| 49101704 | Placas. |
| 53102900 | Prendas de deporte |
| 53101500 | Uniformes deportivos |
| 49221500 | Accesorios para deporte. |

## 2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

EDUNORTE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política).

En el Manual de Contratación de la Entidad, se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

Razón por la cual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUNORTE, seleccionará directamente al CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 numeral 1 del Manual Contratación de la Empresa, Acuerdo No. 04 del veintitrés (08) de octubre de 2025, por lo tanto, el contrato que se derive del presente proceso será de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo en mención, que señala:

***ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *En este procedimiento se contrata de manera directa, todos los procesos cuya cuantía sea inferior o igual a mil quinientos salarios mínimos legales vigentes (1500 SMMLV), verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*
El Contratista deberá en el desarrollo de las actividades garantizar de forma directa o indirecta el cumplimiento del alcance del objeto según la naturaleza de la actividad de la prestación del servicio:

## 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Municipio de Bello

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda

## 5. PRESUPUESTO:

Para todos los efectos legales el presente contrato tiene un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ML ($ 356.283.820). respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 372 del 14 de agosto de 2026.

Discriminados de la siguiente manera:

- TROFEOS Y MEDALLAS $94.000.000
- UNIFORMES $169.200.000
- BOTIQUIN: $47.000.000
- ASEO Y CAFETERIA$46.083.820

| DESCRIPCIÓN | RUBRO | VALOR PRESUPUESTO | VALOR APROPIAR | N° DEL CDP | FECHA DEL CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 2.3.2.02.02.008 | $591.283.820 | $356.283.820 | 372 | 14/08/2026 |

## 5.1 ACTIVIDADES ENTREGABLES

- Los descritos en la ficha técnica anexa la cual hace parte del presente estudio.

## 5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Dado que la Empresa EDUNORTE tiene historial en esta contratación, nos basamos en los contratos realizados por la EDUNORTE, otras entidades y empresas gubernamentales a través del portal contratación pública www.contratos.gov.co para la estimación del presupuesto. El valor del contrato ha sido determinado por la Alcaldía de Amaga, (Secretario de Planeación y OOPP) en cumplimiento del mandato derivado del contrato interadministrativo suscrito con la entidad. Este valor se acoge, considerando que está respaldado por el análisis sectorial realizado por el municipio

## 6. FORMA DE PAGO:

**EDUNORTE NO PAGARÁ ANTICIPO.**

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

1. El valor será cancelado mediante pagos parciales en pesos colombianos por informes de avance recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente.

3. Para la realización de los pagos, el contratista debe estar al día con los informes mensuales y demás documentos solicitados por la supervisión de EDUNORTE, de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la factura y pago de la seguridad social.

4. Los pagos se podrán realizar hasta 30 días calendario después de presentada la factura y se harán, exclusivamente mediante transferencia electrónica a la cuenta que informe el contratista para tal efecto.

5. Se dejará un valor del 10% del valor total del contrato, el cual se pagará una vez se tenga toda la documentación requerida para la liquidación del contrato.

6. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. El Contratista autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la EDUNORTE, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, por parte de la supervisión.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que disponga EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la radicación de la factura, a la cual se le deberá anexar el informe de ejecución de las obligaciones del contrato, y el certificado del pago de aportes al Sistema Integral en Seguridad Social.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, EL CONTRATISTA informará de tal situación a EDUNORTE, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Se entregará al contratista documento para la recepción de cuentas de cobro y/o facturas.

**CUARTA. - PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO SUCEDA.

## 7. IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian, los cuales serán liquidados por EDUNORTE
El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura, estampilla adulto mayor, paz y salvo municipal, RETEICA, fondo de seguridad, Estampilla pro deporte, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y las demás tasas y contribuciones a que haya lugar, propias del contrato a celebrar.

| | |
|---|---|
| Estampilla pro deporte | **2.5%** |
| Estampilla pro cultura | **2%** |
| Estampilla pro hospital | **1%** |
| Estampilla adulto mayor | **4%** |
| Estampilla justicia familiar | **2%** |
| Fondo de seguridad | **5%** |
| Retención en la fuente construcción | **2%** |

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas, antes de IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributarito del Municipio de Bello – Antioquia, así como el análisis contable por parte del área financiera de EDUNORTE.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
4. Presentar actas de cobro en la fecha establecida y/o acordadas con la supervisión previa aprobación.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Responder por la calidad del servicio prestado.
10. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
11. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
14. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. Garantizar la calidad del servicio.
17. Rendir y elaborar informes mensuales y semanales que solicite la supervisión, conforme al objeto del contrato.

**18.** Contar con personal capacitado e idóneo para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual

**19.** Constituir en debida forma y remitir, las garantías correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.

**20.** Incluir a la EDUNORTE y al Municipio de Bello como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.

**21.** El contratista deberá entregar todos los informes requeridos atendiendo todas las condiciones y características exigidas por la ley de archivos, y entregarlos en medios físico y digital.

**22.** El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

**23.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

**24.** Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.

**25.** Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

### 5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual con rigor técnico, logístico y operativo, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes, insumos, juzgamiento, logística y servicios requeridos para los programas, proyectos, eventos y actividades.
2. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes y suministros, asegurando que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades y estándares descritos en la ficha técnica.
3. Disponer del personal técnico, operativo y de apoyo debidamente calificado y en cantidad suficiente para la logística y desarrollo de los eventos deportivos y recreativos, garantizando su afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la vigencia del contrato.
4. Cumplir con los cronogramas y planes de contingencia establecidos para la realización de cada evento, asegurando la entrega de los suministros en los lugares, fechas y horarios indicados por la supervisión del contrato.
5. Presentar informes periódicos de ejecución acompañados de los soportes técnicos, administrativos, planillas de entrega, registros fotográficos y demás evidencias requeridas que acrediten la efectiva prestación de los servicios y el suministro de los bienes.
6. Acatar las instrucciones, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor designado, realizando los ajustes o correcciones a que haya lugar en los plazos fijados por la entidad.
7. Mantener indemne EDUNORTE y el MUNICIPIO DE BELLO frente a cualquier reclamación, demanda o sanción de terceros derivada del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, comerciales o de seguridad en el desarrollo de los eventos y la prestación del servicio.

### 5.3 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
9. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

## 9. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

| RIESGOS | TIPIFICACIÓN | ESTIMACION puede ser Cualitativa o probabilidad de ocurrencia o de impacto | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALORACION CUALITATIVA | | VALORACION CUNTITATIVA | CONTRATISTA | EDUNORTE |
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja) | | | |
| ECONOMICOS | Por la variación de precio de los insumos | Posible | Moderado | 15% del valor del Contrato | 100% | |
| ECONOMICOS | Por el desabastecimiento | Posible | Moderado | 10 % del valor del contrato | 100% | |
| | Por especulación | Posible | Moderado | 15 % del Valor del Contrato | 100% | |
| SOCIALES O POLITICOS | Paros | Improbable | Insignificante | 1% del valor Del contrato | 100% | |
| | Huelgas | Improbable | Menor | 5% del valor del contrato | 100% | |
| | Actos terroristas | Raro | Moderado | 7% del valor del contrato | 100% | |
| OPERACIONAL | El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato | Probable | Mayor | 30% incrementa el valor del contrato | 100% | |
| | Extensión del plazo de ejecución | Probable | Moderado | 10% del valor del contrato | 50% | 50% |
| FINANCIEROS | Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato | Probable | Mayor | 30% del valor del contrato | 100% | |
| DE LA NATURALEZA | Temblores | Raro | Moderado | 10% del valor del contrato | 100% | |
| | Lluvias | Casi Cierto | Moderado | 10% del valor del contrato | 100% | |
| | Derivados del incumplimiento a los protocolos de seguridad por el COVID-19 | Probable | Moderado | 10% del valor del contrato | 100% | |
| TECNOLOGICO | Tecnología Obsoleta | Probable | Moderado | 10% del valor del contrato | 100% | |
| | Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de las actividades | Probable | Catastrófico | 40% del valor del contrato | 100% | |

## 10. GARANTIAS

Con fundamente en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, si la oferta es presentada por un Proponente plural, las garantías deben ser otorgadas por todos sus integrantes. El contratista deberá constituir a favor de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL– EDUNORTE, EL MUNICIPIO DE BELLO, los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Póliza De Cumplimiento | Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Póliza De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales | Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato *y* tres (3) años más. |
| Calidad del servicio | Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Póliza de Calidad de los Bienes / Correcto Funcionamiento: | Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por un valor equivalente al 200 SMMLV. | Su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato *y* seis (6) meses más. |

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE y se dejara constancia que los asegurados y/o Beneficiarios serán la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL– EDUNORTE y el MUNICIPIO DE BELLO.**

## 11. REQUISITIOS

### 11.1 CAPACIDAD JURIDICA

### 11.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado de Registro Mercantil (en caso de sede principal, sucursal y/o agencia), expedido por la entidad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) Fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente

proceso. (ii) El objeto social de la persona Jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar. (iii) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. (iv) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

### 11.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en caso de que aplique) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001.

### 11.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Oferente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT y así mismo, deberá presentar el correspondiente certificado RUT (este certificado deberá tener fecha de impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros de esta, deberá estar inscrito en el Mismo y presentar el certificado de cada una de las empresas integrantes

### 11.1.4 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

### 11.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

### 11.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por EDUNORTE, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior aceptación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

### 11.1.7 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
Dicho certificado será consultado por el Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección.

### 11.1.8 REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
Dicho certificado será consultado por el Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección.

### 11.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar certificado debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

### 11.1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá aportar certificado debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

### 11.1.11 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá aportar certificado debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

## 11.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá adjuntar certificación de al menos tres (1) contratos ejecutados cuyo objeto o alcance sean acordes al objeto del presente proceso contractual.

Este deberá ser soportados por medio de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de obra
- Acta de liquidación

## 12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

NO APLICA

## 13. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO POR BALOTA

NO APLICA

## 14. CAUSALES DE RECHAZO:

NO APLICA

## 15. SUPERVISION:

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subgerencia Técnica de Proyectos, designado mediante acta o en el contrato que se firme para desarrollar el objeto contractual, quien será el competente para verificar la correcta ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por EDUNORTE y las normas que tratan la materia.

**15.1 FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN**: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar con el supervisor y/o el interventor que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con la el contratista, los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

## 16. DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA

- RUT actualizado.
- RUP actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Fiscales.
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal o proveedor.

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Propuesta económica y técnica.
- Carta de presentación de la Propuesta – **Formato No. 1.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones.
- Conformación de proponente plural (cuando aplique) – **Formato No. 2.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones.
- Registro de Experiencia - **Formato No. 3.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones.
- Compromiso Anticorrupción - **Formato No. 4.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones.
- Pago seguridad social y aportes legales (según aplique) - **Formato No. 5-1. Formato No. 5-2.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones.
- Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar - **Formato No. 6** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones.
- Declaración juramentada de multas y sanciones - **Formato No. 7.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (si el certificado lo expide el revisor fiscal, se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.
- Certificado REDAM.
- Certificados de Delitos sexuales.
- Formato único de hoja de vida del DAFP.

## 17. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

## 21. ACLARACIONES:

EDUNORTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

## 22. CESIÓN:

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa EDUNORTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

## 23. GASTOS:

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación serán a cargo del CONTRATISTA.

## 24. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Bello – Antioquia.

**ANEXOS:**
Disponibilidad presupuestal

**YENIA RIVAS RENTERIA**
Gerente

| | NOMBRE - CARGO | FIRMA | FECHA (D/M/A) |
|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | Laura Giraldo Tamayo - Profesional Universitario | | 25/08/2026 |
| **Elaborado por:** | Hugo Palacio Palermo - Abogado | | 25/08/2026 |
| **Revisado por:** | Oscar Agudelo Gil - Jefe de contratación | | 25/08/2026 |
| **Aprobado por:** | Aníbal Diaz Montoya - Secretario general | | 25/08/2026 |